

D.ⁿ Matías Ruiz de Ojano secretario de Ayuntamiento de esta Villa de Navaridas:

Certifico: Que en uno de los libros de este Ayuntamiento aparece un acta cuyo contexto literal ala letra dice asi: En la villa de Navaridas y su sala consistorial á ocho de Marzo de mil ochocientos ánoventa y ocho, por certificación de mi el secretario y bajo la presidencia del señor D.ⁿ Pablo Muñoz Alcalde constitucional de ella, se reunieron los señores de Ayuntamiento en sesión extraordinaria de este día y estando así después del saludo de costumbre y habiéndose que se declaró la sesión dicho señor Presidente dijo: Que hevan reunidos con el fin de enterarse de un oficio del señor caballero Diputado Gral. de esta provincia de Navarra que con fecha siete del actual le havia sido remitido, relativo á que se nombre uno ó dos comisionados que asistan en el día nueve del actual á una junta ó convocatoria que bajo la presidencia del dicho señor Diputado ha de celebrarse en la sala concejil de la villa de Samaniego, para tratar sobre la pretension que tiene dicha villa de Eliego, sobre separarse de la de Laguardia y crear una nueva hermandad, y así que podian nombrar el uno ó los comisionados que asistara á dicha convocatoria, autorizandolos en la via y forma necesario, para que anombre de esta villa hagan y desagaren lo que mejor les



parezca, pues así repreñene por el relacionado Señor Dipu-
tado. Entendidos dichos de lo que dejó dicho el Señor Al-
calde y del oficio del repetido Señor Caballero Diputado que tienen
ala vista, digeron; Fue nombrado y nombraron de unani-
me conformidad a D.º Tomas de Sodupe, el que en compañía de
Señor D.º Pablo Muñoz Alcalde Constitucional de esta villa, pasa-
ran y asistirán ala convocatoria que ha de celebrarse en el día
nuebe del actual en la mencionada villa de Samaniego bajo
la presidencia del Señor Caballero Diputado como queda dicho
y al propio tiempo dan cuantas facultades les sean necesarias
alos citados Señor Alcalde y D.º Tomas de Sodupe, para que por
sí y ante sí, digan, hagan, y desagan cuanto bien les acomode
en nombre de esta repetida villa, sin necesidad de volverse á reu-
nir para este asunto esta municipalidad, pues están conformes
en pasar y aprobar cuanto fuere y trataren en dicha convoca-
torio, dandoles copia de este auto que les sirva de poder. Los
cuales comisionados aceptaron y aceptaron la tal comision en
la vice y forma necesaria. Con lo que se dio por terminada el
auto firmandolo y levantando la sesion de que certifico. = Pa-
blo Muñoz =odoro Saenz de Lavaretta = Celestino Barcia = To-
mas Parian = Clemente Barcia = Julian de S.º Millan = Ma-
tias Ruiz de Osuna = Pedro =

Corresponde

con su original obrante en el libro de su razon al que me remi-
to y en certificacion de ello, de orden del Ayuntamiento, doy lo
presente que firmo en esta Villa de Navaridas a ocho de Marzo
de mil ochocientos cincuenta y ocho. =

Matias Ruiz de Arana
Secm.